



Coope Ande

Reglamento de la Promoción Ruta de la Tranquilidad

Artículo 1 El presente reglamento tiene como objetivo normar la campaña a realizarse por domiciliar el depósito de salario con Coope Ande, durante las fechas comprendidas entre el 11 de octubre al 31 de diciembre ambos del 2017.

Artículo 2 Al domiciliar la cuenta para el depósito del salario, el asociado queda participando de manera automática en la promoción.

Artículo 3 Participan en la promoción, los asociados que a la fecha del sorteo ostenten la condición de asociados activos y, se encuentren al día con sus obligaciones en COOPEANDE UNO R.L. *Consultar Estatuto Social de COOPE ANDE UNO R.L.*

Artículo 4 Se sorteará 1 (un) viaje en crucero por el Caribe (para dos personas) en cabina doble exterior clase E, impuestos y propinas incluidas, boleto aéreo San José – Panamá - San José con impuestos incluidos; traslados aeropuerto - hotel - puerto -aeropuerto en Panamá y una noche de hospedaje en Panamá con desayunos, hotel categoría 4 estrellas.

Artículo 5 El premio se sortearán de forma electrónica en las instalaciones de Coope Ande, ubicada en San José, Barrio La California, el día 15 de enero de 2018, en presencia del Asesor Legal y un representante del Departamento de Mercadeo de la Cooperativa, con el propósito de garantizar la validez del sorteo en mención.

Artículo 6 Los ganadores tendrán hasta el 31 enero 2018 para reclamar su premio. La fecha del viaje se establece entre abril y junio de 2018, según el itinerario establecido por la naviera PULLMANTUR para el recorrido ANTILLAS Y CARIBE SUR en el buque MONARCH y queda sujeto a la disponibilidad en la fecha escogida. Fecha máxima para reservar espacios con la naviera: 15 de febrero de 2018.

Artículo 7 Para poder realizar el viaje los ganadores deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Para viajar se debe contar con Pasaporte al día y con fecha mayor a 6 meses de vigencia a partir de la fecha del viaje. b) Costos de pasaporte corren por cuenta de los ganadores. c) Seguros de viajero corren por cuenta de los ganadores. d) No se incluyen tours en puertos, los mismos deben ser costeados por los ganadores. e) COOPE ANDE UNO R.L. se libera de todos riegos y eventualidades que ocurran durante el viaje. f) Todo gasto adicional durante el viaje, será cubierto por el ganador. g) Los costos de traslado de ida y regreso al aeropuerto Juan Santamaría, Costa Rica corren a cuenta de los ganadores. h) Los viajeros deberán estar al día y en regla en su condición migratoria y contar con los visados necesarios y permisos de salida por pensión alimentaria o de cualquier otra índole. COOPEANDE UNO R.L., no repone el viaje a quienes por faltar en estas condiciones no puedan salir de país.



Coope Ande

Reglamento de la Promoción Ruta de la Tranquilidad

Artículo 8 Los ganadores entienden y aceptan que tanto la aerolínea, la naviera y los operadores turísticos involucrados en el premio otorgado, cuentan con condiciones generales y políticas de uso y cancelación de los servicios prestados, los cuales deben cumplirse y aceptarse desde el momento de efectuar las reservaciones correspondientes.

Artículo 9 Los premios citados no serán reembolsables por dinero ni canjeables entre asociados. Los ganadores estarán sujetos a la fecha de viaje que se establece en el presente reglamento, así como itinerarios que programe la empresa naviera.

Artículo 10 La promoción de la campaña se efectuará mediante los medios de información que la administración de la Cooperativa considere adecuados.

Artículo 11 La publicación de los ganadores se realizará mediante la Página Electrónica de Coope Ande, www.coopeande1.com, y en la edición posterior al sorteo de la Revista El Vocero Coopeandino, así como en sus redes sociales.

Artículo 12 Las personas que resulten ganadoras aceptan y autorizan a COOPEANDE UNO R.L. a usar su nombre o imagen, en publicaciones y demás medios publicitarios de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de premios, sin que implique remuneración o compensación alguna, ni reclamos por derechos de imagen.

Artículo 13 COOPEANDE UNO R.L. se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.

Artículo 14 COOPEANDE UNO R.L. suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la cooperativa o de la promoción.